

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (67-2024).

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro;

NOSOTROS: Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **CARLOS FRANCISCO GUERRA**

RENAP

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala, Guatemala

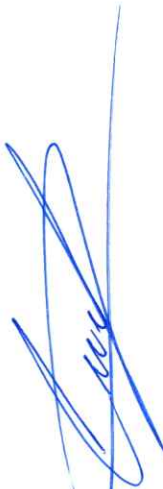
PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 24761270, 24851777
FAX: 24761240

ARENALES, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, estudiante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos ochenta espacio sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres espacio cero cuatrocientos trece (2280 66263 0413), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil dieciocho, por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número quinientos treinta y cinco mil cuarenta y siete (535047), folio sesenta y tres (63), del libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. La entidad mercantil **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida mediante Escritura Pública número cuarenta (40), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario Hernán Amílcar Sandoval Romero, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (37942), folio setenta y dos (72), del libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles, con las siguientes modificaciones: **a)** Escritura Pública número ciento ochenta y ocho (188), autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de julio de dos mil cinco, por el Notario Rene Raúl Muñoz García e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número treinta y siete mil novecientos

cuarenta y dos (37942), folio setenta y dos (72), del libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número cero uno (01) de Cláusulas de la Escritura Social; **b)** Escritura Pública número uno (1) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de junio de dos mil veintidós y su Ampliación contenida en Escritura Pública número dos (2) autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de junio de dos mil veintidós, ambas por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, e inscritas en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (37942), folio setenta y dos (72), del libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número dos (2) de Aumento de Capital; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) doce millones setecientos setenta y dos mil ochocientos uno (12772801), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de “**PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**” de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP LIC-17-2023)** para la adquisición de “**PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el seis de febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de licitación en el Sistema de




Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala



PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 24761270, 24851777
FAX: 24761240

Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiún millones quinientos veinticinco mil setenta y dos (21525072). La Junta de Licitación nombrada para el efecto adjudicó a la entidad mercantil **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número doscientos uno guion dos mil veinticuatro (201-2024), del cinco de junio de dos mil veinticuatro, de Modificación de Decisión Original en forma razonada, a las actuaciones consignadas en el Acta Administrativa número ciento ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (188-2024), correspondiente a la Adjudicación; esta última rectificada mediante Acta Administrativa número doscientos trece guion dos mil veinticuatro (213-2024), del dieciocho de junio de dos mil veinticuatro y que contiene la confirmación del Acta Administrativa número doscientos uno guion dos mil veinticuatro (201-2024), correspondiente a la Modificación de Decisión original en forma razonada. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Directorio número treinta y uno guion dos mil veinticuatro (31-2024), del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo

Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Oferta y Aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, formarán parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de “**PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de Presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
241	1592	1833	Papel bond	Color: Blanco; Gramaje: 75 Gramos; Tamaño: Carta;	Resma	500 Unidad(es)	42,000

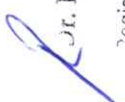
PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 24761270, 24851777
FAX: 24761240

Otra Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
Para fotocopidora, que cumple con las Normas ISO 9001 y 9706, con empaque antihumedad, cortado de origen a escuadra.
Lugar de Entrega: En las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 Zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121 A, del municipio y departamento de Guatemala o en el lugar que indique la Dirección Administrativa del RENAP por escrito.
Tiempo y Forma de Entrega: Las entregas serán de forma parcial de la forma siguiente: PRIMERA ENTREGA: LA CONTRATISTA realizará la primera entrega del 50% del total de papel bond tamaño carta en el tiempo propuesto en la carta de presentación de la oferta presentada, el cual es de 5 días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del CONTRATO ADMINISTRATIVO a la Comisión Receptora nombrada para el efecto, en horario de 08:00 a 12:00 horas. SEGUNDA ENTREGA: La segunda entrega, del 50% restante, se realizará en un tiempo de 5 días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por RENAP .
Forma de Adjudicación: Total.
Forma de Pago: Parcial.
Código de Especialidad: LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad 4761 Venta de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio;

según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-

El papel Bond tamaño carta es marca Copy, según folio 1190 del expediente.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) El precio unitario de cada resma de papel bond tamaño carta es de **TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.35.53)**; b) El precio total por la adquisición de cuarenta y dos mil (42,000) resmas de papel bond tamaño carta asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.1,492,260.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma parcial por cada entrega recibida a satisfacción; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción del papel bond tamaño carta adquirido, suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. **iv.** Constancia de Ingreso a Almacén del RENAP Forma uno guion H (1-H). **v.** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del papel bond tamaño carta


RENAP
Sr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 24761270, 24881777
FAX: 24761240

adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT; **vi.** Fianza o Seguro de Caución de Calidad, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **vii.** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA**

PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero guion doscientos cuarenta y uno guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-005-000-241-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "ACTIVIDADES CENTRALES"; Producto: cero cero cero guion cero cero cinco (000-005) "Administrativos y de Recursos Humanos"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero uno (000-005-0001) "Administrativos y de Recursos Humanos" y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución.

OCTAVA. TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del papel bond tamaño carta, de forma parcial, de la forma siguiente: **PRIMERA ENTREGA:** LA CONTRATISTA realizará la primera entrega del cincuenta por ciento (50%) del total de papel bond tamaño carta

en el tiempo propuesto en la carta de presentación de la oferta presentada, el cual es de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO, a la COMISIÓN RECEPTORA nombrada para el efecto, en horario de ocho horas (8:00) a doce horas (12:00).

SEGUNDA ENTREGA: La segunda entrega, del cincuenta por ciento (50%) restante, se realizará en un tiempo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por **RENAP. NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:**

LA CONTRATISTA deberá entregar el papel bond tamaño carta adquirido en las instalaciones del Almacén del RENAP, ubicado en Calzada Atanasio Tzul veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12) Empresarial Cortijo II, Bodega número ciento veintiuno A (121 A), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en el lugar que indique la Dirección Administrativa por escrito. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción a satisfacción del papel bond tamaño carta adquirido, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Licitación respectivas. **DÉCIMA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

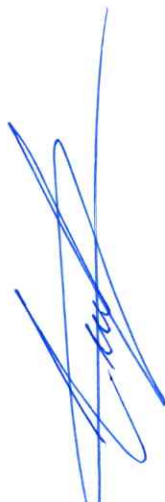

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 24761270, 24851777
FAX: 24761240

papel bond tamaño carta adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso se realizará con base al tiempo que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** Para tal efecto, se nombrará a las Comisiones, para las siguientes actuaciones: **a) Recepción Parcial:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para que proceda a hacer constar las recepciones parciales del papel bond tamaño carta adquirido, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **b) Recepción Final o Definitiva y Liquidación:** El

RENAP a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes para la Comisión Receptora y Liquidadora, quienes harán constar lo actuado por la Comisión Receptora y llevarán a cabo la Recepción Final o Definitiva y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA.**

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad, deberán formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguros de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que las Fianzas o Seguros de Caución a presentar deben contener el nombre del propietario en caso que **LA CONTRATISTA** sea una persona individual, y en caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efecto de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". Las Fianzas o Seguros de Caución deben ser emitidas así: **A)**

FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: LA CONTRATISTA


PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 24761270, 24851777
FAX: 24761240

debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, fianza o seguro de caución de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la garantía de calidad del papel bond tamaño carta adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Licitación o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la recepción del mismo. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de

recepción del papel bond tamaño carta adquirido y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del papel bond tamaño carta adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma.

DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial previa, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el contrato por

cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **CARLOS FRANCISCO**

GUERRA ARENALES, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco

las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas

en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la

República, Código Penal. Adicionalmente, declaro que conozco las normas

jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad

afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren

corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3

del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA**

OCTAVA. **CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** deberá guardar

confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del

RENAP con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines

ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y

bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar,

difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir,

interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta

información, ya sea durante la vigencia del Contrato Administrativo como

después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su

personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común

acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria

para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento

de esta cláusula, **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por

vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin

necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de

cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes.

VIGÉSIMA. CONTROVERSIA: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS**

PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP** su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de sede; y b) **LA CONTRATISTA** en la cuarenta y seis (46) calle, dieciocho guion sesenta y cuatro (18-64), zona doce (12) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las

notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala; Guatemala
RENAP

PAPELES COMERCIALES, S.A.
46 Calle 18-64, Zona 12
PBX: 24761270, 24851777
FAX: 24761240

LA CONTRATISTA